

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/31/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rio Verde S.L.P., **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/35/2018, TESLP/JNE/36/2018. EN CONTRA DEL:** “Acuerdo que emite la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de junio de 2018, pronunciado dentro de los autos del expediente PSE-67/2018, por el cual se determina desechar de pleno sin prevención alguna la denuncia interpuesta por el suscrito, S.L.P.(SIC), en contra del C. JOSÉ RAMÓN TORRES GRACIA, CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO VERDE, S.L.P. y/o DANIEL NIETO CARAVEO (DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIO VERDE S.L.P.) y/o quien resulte responsable, a efecto que se Instaura el Procedimiento Sancionador Especial, derivado de las conductas tipificadas en el artículo 347 Quinqué de la Ley Electoral del Estado.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 08:20 ocho horas con veinte minutos, del día 14 catorce de septiembre del año en curso, escrito de presentación signado por el **M.V.Z. José Ramón Torres García**, en su carácter de Presidente Municipal Electo de Rioverde, S.L.P., al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovido por el C. Alberto Rojo Zavaleta, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/RR/31/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/35/2018 y TESLP/JNE/36/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 13:32 trece horas con treinta y dos minutos, del día 14 catorce de septiembre del año en curso, escrito de presentación signado por la C. Lidia Arguello Acosta, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovido por el C. Alberto Rojo Zavaleta, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/RR/31/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/35/2018 y TESLP/JNE/36/2018, al que adjunta la siguiente documentación:

1. Oficio número CEEPAC/SE/3810/2018, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

2. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del escrito signado por el C.P. Xavier Azuara Zuñiga, en su carácter de Presidente del comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 11 once de septiembre del 2017 dos mil

diecisiete.

Compareció dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentada respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del recurso de antecedente, así como los escritos de alegatos signado por el M.V.Z. José Ramón Torres García y la C. Lidia Arguello Acosta, previa copias certificadas que se dejen en este Tribunal.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copias de los escritos de referencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.